

Corte de Justicia de Salta

____ Salta, **13** de abril de 2020. _____

____ **Y VISTA:** la Acordada 13082 que estableció la feria judicial extraordinaria, y la Acordada 13091 que dispuso su prórroga y, _____

CONSIDERANDO

____ Que mediante el primero de los instrumentos y ante la situación epidemiológica a causa del COVID-19 (coronavirus) declarada como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS), que diera origen a la emergencia sanitaria tanto a nivel nacional y provincial mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N°260/2020 (B.O. N° 34327 del 12-03-2020) y N° 250/2020 (B.O.N° 20704 del 13-03-2020), a lo que se sumó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 (B.O. N° 34334 del 20-03-2020), se estableció una feria judicial extraordinaria desde el martes 17 y hasta el martes 31 de marzo de 2020, inclusive, la que fue prorrogada por Acordada 13091 hasta el 12/04/2020, inclusive, según las medidas dispuestas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial. _____

____ Que la Acordada 13082 autorizó en el punto VII a los jueces de todas las instancias y fueros no incluidos en la feria extraordinaria a realizar los actos procesales que estuvieren fijados y consideren imprescindibles. _____

____ Que por el punto X de la Acordada 13091 se exhortó a los magistrados y magistradas no incluidos en la feria judicial extraordinaria a fin de que dicten, en la medida de lo posible, dadas las circunstancias, resoluciones interlocutorias o definitivas que se encuentren pendientes. _____

Que en este contexto corresponde establecer un cronograma para la protocolización de las sentencias definitivas o interlocutorias dictadas por los distintos juzgados y tribunales que no fueron incluidos durante el periodo de feria judicial extraordinaria, de modo tal que la labor realizada pueda impactar en los sistemas informáticos sin que ello implique circulación masiva de personal en los edificios del Poder Judicial y con observancia de las medidas de salubridad e higiene dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Por ello, y en ejercicio de las facultades previstas en el art. 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

LA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

I. DISPONER que el personal que ingrese a las instalaciones del Poder Judicial deberá observar todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por el Ministerio de Salud de la Nación.

II. ESTABLECER el siguiente cronograma para la protocolización de las sentencias definitivas o interlocutorias dictadas en el marco de lo dispuesto por el punto X) de la Acordada 13091, a saber:

Lunes 20/04/2020: Juzgados de Primera Instancia de Personas y Familia, Juzgado de Minas y Tribunales de Juicio.

Martes 21/04/2020: Juzgados de Primera Instancia del Trabajo y Juzgado de Menores.

Miércoles 22/04/2020: Juzgados de Primera Instancia en lo

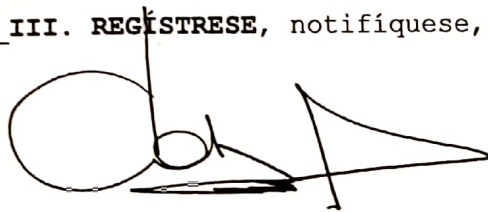
Corte de Justicia de Salta

Contencioso Administrativo, Juzgados de Concursos, Quiebras y Sociedades, y Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. _____

___ Jueves 23/04/2020: Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y Cámara de Apelaciones Laboral. _____

___ Viernes 24/04/2020: Juzgados de Garantías, Tribunal de Impugnación y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Procesos Ejecutivos. _____

___ **III. REGÍSTRESE, notifíquese, y archívese.** _____



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIRALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA